



Valledupar, 25 de febrero del 2021

### **CONSTANCIA ACLARATORIA**

En atención a la Resolución Número 0378 de fecha 25 de febrero de 2021, se observa que se incurrió en error involuntario de transcripción al insertar la fecha en lo atinente a la anualidad que corresponde, es decir, que se insertó el año 2020 cuando en realidad se quiso significar que atañe al año 2021, calenda que actualmente cursa.

Lo anterior tiene fundamento jurídico en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, señala:

Corrección de errores formales "En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."

Se precisa advertir que el error formal como en el que en este caso se incurrió, se refiere específicamente a una alteración en la transcripción de la fecha; sin que con ello se afecte los fundamentos jurídicos y facticos utilizados para la emisión del acto administrativo, razón por la cual se deja la presente constancia.

Valledupar, FEBRERO 25 de 2021.

  
**JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE**  
Rector (E)